

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 351-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

El artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 318-2022-CO-UNJ, de fecha 26 de julio del 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria 2022 (modalidad presencial), para cubrir las 06 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Al respecto, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora propone designar a los miembros del jurado evaluador para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria 2022 (modalidad presencial), se sometió a votación y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 351-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto del 2022

en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria 2022 (modalidad presencial), quedando integrado por los siguientes profesionales: Dra. Mariela Núñez Figueroa (Presidente), Dr. Ernesto Hernández Martínez (Secretario), Dr. Segundo Sánchez Tello (Vocal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente – Plazas Ordinarias en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria 2022 (modalidad presencial), quedando integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| – Dra. Mariela Núñez Figueroa | Presidente |
| – Dr. Ernesto Hernández Martínez | Secretario |
| – Dr. Segundo Sánchez Tello | Vocal |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General